



ADMINISTRACION NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de noviembre de 2023

**Acta N°42**

**Res. N° 3307/23**

**Exp. N° 2023-25-1-004375**

**DSPP**

**VISTO:** lo dispuesto por el artículo 470 de la Ley 20.212;

**CONSIDERANDO:** I) que dicho artículo, autoriza a la ANEP a utilizar con destino al Grupo 0 "Servicios personales" un monto anual de hasta \$240.000.000 (pesos uruguayos doscientos cuarenta millones) en los ejercicios 2024 y 2025, Financiación Rentas Generales;

II) que dichos fondos se originaron en excedentes de crédito de ejercicios anteriores que fueron volcados al Fondo de Infraestructura Pública;

III) que la Administración Nacional de Educación Pública, deberá comunicar a la Contaduría General de la Nación, la apertura de los créditos, dentro de los treinta días de aprobada la citada Ley;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de los créditos, al amparo de lo establecido en el artículo citado en el VISTO, para los ejercicios 2024 y 2025, por un monto anual de \$ 240.000.000, a valores 1 de enero de 2023, en el Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", en la Unidad Ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación" Grupo 0 "Servicios Personales" Objeto 099 "Otras Retribuciones", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

2) Encomendar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto la realización de los trámites pertinentes la Contaduría General de la Nación.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, posteriormente archívese.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN

  
Dr. Juan Gabito Zóboli  
Presidente a.i.  
ANEP - CODICEN